

Agricultura define las condiciones del seguro compensación por pérdida pastos

Noticias

Los periodos de suscripción para todas las opciones comienza el próximo 1 de julio, aunque su duración variará en función del grupo de comarca

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente define las condiciones para poder suscribir el seguro de compensación por pérdida de pastos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2015.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la [orden AAA/1172/2015 para las explotaciones de ganado bovino reproductor, ganado ovino y caprino reproductor y ganado equino en extensivo](#) **[1]** en la que se detalla ámbito de aplicación, periodos de garantía, valor del suplemento de alimentación y fechas de suscripción.

Precisa que no son asegurables las explotaciones de tratantes u operadores comerciales, las de sementales destinados a inseminación artificial, las destinadas a cebo industrial y las destinadas a recreo, exhibición o competiciones deportivas.

El BOE detalla que los periodos de suscripción para todas las opciones comienza el próximo 1 de julio, aunque su duración variará en función del grupo de comarca.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/201306/seguro-compensacion-por-perdida-pastos>